

Expediente D.E.: 3501/7/95  
Expediente H.C.D.: 1141/95  
Nº de registro: O-4122  
Fecha de sanción: 04/05/1995  
Fecha de promulgación: 19/05/1995

## ORDENANZA N° 9943

Abrogada por Ordenanza 14413

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 7989, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4º.-** La Dirección y Administración del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata será ejercida por un Director designado por el Departamento Ejecutivo con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. Su jerarquía se equipará a la de un Secretario Municipal y durará en sus funciones cuatro (4) años, mientras esté en ejercicio el Intendente que lo nombró. El Director será asistido por un Comité Asesor integrado por cinco (5) miembros, dos por el Departamento Ejecutivo y tres (3) en representación y a propuesta de cada una de las siguientes instituciones relacionadas directamente por la actividad “turística”:

- a) Asociaciones de Hoteles, Restaurantes, Confiterías , Bares y Afines.
- b) Asociación de Agentes de Viajes del Sudeste Argentino (AAVISA).
- c) Cuerpo Docente de la carrera Licenciatura en Turismo.

El Director integrará al Comité y será su Presidente. Los miembros restantes ejercerán sus funciones ad-honorem y podrán recibir compensación de gastos en cumplimiento de actividades encomendadas por el Director o el Comité y durarán en su mandato cuatro (4) años.

El Comité Asesor participará en la formulación de los planes de promoción y de las políticas turísticas, siendo además órgano de consulta indispensable en la elaboración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, así como también en toda otra gestión que le proponga el Director del EMTUR.

El Comité Asesor será designado por el Departamento Ejecutivo".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

**Laya**

B.M. 1466, p.15 (06/12/1995)

**Cerchiara**

**Russak**